



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono: 044-603501

LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0630-2026-MDE

La Esperanza, 08 de julio del 2026



VISTO:

El Expediente N° 2026-009629, Informe N° 000980-2026-MDE-ALD-GM-OGGRH e Informe Legal N° 000450-2026-MDE-ALC-GM-OGAJ, sobre **RENUNCIA VOLUNTARIA E IRREVOCABLE** de Servidor obrero **LUIS ANGEL VERA CONDOR**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente N° 2026-009629, presentado con fecha 12 de junio del 2026, el Servidor **LUIS ANGEL VERA CONDOR**, presenta su **RENUNCIA VOLUNTARIA E IRREVOCABLE** al cargo que venía desempeñando como trabajador de limpieza pública, con efectividad a partir del 1 de junio del presente año. Asimismo, solicita que se le exonere del plazo de ley.

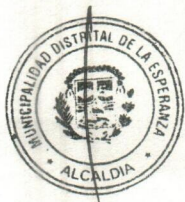
Que, según Informe N° 000980-2026-MDE-ALD-GM-OGGRH, de fecha 06 de julio del 2026, el Abog. **VICTOR ALBERTO MELENDEZ GARCIA** Jefe de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos - MDE, comunica su situación laboral como trabajador para la Subgerencia de Áreas Verdes, **LUIS ANGEL VERA CONDOR**, indicando que fue incorporado a la Municipalidad Distrital de La Esperanza el 07 de octubre de 2022, bajo el régimen del Decreto Legislativo N°1057, desempeñándose como trabajador de áreas verdes de la Subgerencia de Áreas Verdes; asimismo, sustenta su solicitud de extinción del vínculo laboral por la causal de renuncia y solicita se le exonere del plazo de ley.

Que, mediante Informe Legal N° 0450-2026-MDE-ALD-GM-OGAJ de fecha 07 de julio de 2026, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, manifiesta que, analizando la solicitud efectuada dentro de los plazos establecidos e informe de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos (**Informe N° 000980-2026-MDE-ALD-GM-OGGRH**) quien viabiliza se haga efectiva su renuncia del trabajador de áreas verdes **LUIS ANGEL VERA CONDOR**, a partir del 01 de junio del 2026.

La extinción del Contrato Administrativo de Servicios, se regula en el **artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1057 modificado por la Ley N° 29849**, que prescribe en el inciso c) "*Renuncia. En este caso, el trabajador debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previos al cese. Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad, por propia iniciativa o a pedido del contratado. En este último caso, el pedido de exoneración se entenderá aceptado si no es rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado*". Siendo así, se ha establecido que el contrato CAS puede extinguirse por decisión unilateral del contratado. Por lo que la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye que: Estando a lo expuesto anteriormente y a las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye lo siguiente: Mediante **Resolución de Alcaldía** se debe declarar **FUNDADA** la solicitud planteada por el servidor **LUIS ANGEL VERA CONDOR**, consecuentemente aceptar su renuncia con efectividad a partir del 01 de junio de 2026, según los fundamentos anteriormente expuestos.

Estando a lo expuesto anteriormente y a las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono: 044-603501

LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0630-2026-MDE

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR y FORMALIZAR en vía de regularización la renuncia del **ex servidor LUIS ANGEL VERA CONDOR**, dando por **EXTINGUIDO EL CONTRATO DE TRABAJO** a partir del 01 de junio del 2026, en virtud del Informe N° 000980-2026-MDE-ALD-GM-OGGRH, según los fundamentos anteriormente expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO: FACULTAR, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y demás áreas administrativas pertinentes, ejecuten las acciones que correspondan para viabilizar sus beneficios laborales que correspondan.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la parte interesada, así como a las demás áreas pertinentes de esta Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA ESPERANZA

Wilmer Sánchez Ruiz
ALCALDE

WSR/WOCA/rchv
CC. C.M
OGA
OGGRH
OGPP
Portal Institucional
Interesado
Archivo.

